



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013813 14 JUL 2022

“Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2022”

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución N°.000002 del 03 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 se decretó el “*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2022*”, y con el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022, el Secretario General encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2022"

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que "La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

Que el artículo 3° de esta Ley indica que "La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país".

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que "Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución".

Que mediante Resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales, por un valor de \$80.267.251.152, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, en el objeto de gasto C-2202-0700-33-0-2202030-03, quedando pendientes por asignar y transferir un valor de \$19.196.714.848, estos recursos son provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1922 del 06 de enero de 2022, de la Subunidad 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir a las Universidades Públicas los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo con el siguiente detalle:

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2022"

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES DE COLOMBIA
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 90 DFES-FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR PÚBLICA
C- GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 16

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
1	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	309030856	1122	5.759.014.454
2	899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	457300141217	1222	247.408.248
3	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	390056505	1322	1.021.400.946
4	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	194400003993	1422	304.100.719
5	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	44540372966	1522	379.054.361
6	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	084500059948	1622	333.959.714
7	891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	890911936	1722	354.778.169
8	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	07640425797	1822	201.701.294
9	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	900406150	BANCOOMEVA	Ahorros	180100826701	1922	135.968.283
10	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	890903937	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Ahorros	808130186	2022	682.902.953
11	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	578514564	2122	230.875.946
12	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	364626036	2222	122.389.464
13	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	19740423731	2322	539.586.980
14	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	Ahorros	059019281	2422	172.202.480
15	835000300	*UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	Giro				2522	66.417.355
16	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890903938	BANCOLOMBIA SA	Ahorros	00140505501	2622	784.978.215
17	890102257	**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Giro				2722	560.801.634
18	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	860007738	BANCO POPULAR S A	Ahorros	220565144649	2822	693.384.217

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2022"

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
19	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	736003195	2922	495.140.659
20	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Corriente	756000444	3022	597.612.120
21	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	039108774	3122	345.629.575
22	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	300866829	3222	387.734.720
23	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	136700031463	3322	360.973.280
24	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Corriente	843000134	3422	441.545.744
25	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	446281214	3522	146.809.728
26	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	324257674	3622	585.077.825
27	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	870917283	3722	561.485.977
28	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	406000138270	3822	343.288.399
29	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	Ahorros	488368325	3922	159.344.022
30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S A	Ahorros	220405186487	4022	324.703.065
31	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	230879199	4122	440.537.237
32	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	Corriente	000199588	4222	1.350.966.452
33	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	Ahorros	286000245774	4322	64.940.613
Total								19.196.714.848

*De acuerdo con la solicitud No. 2021-ER-0066689 de 02/03/2021, de la Universidad del Pacífico, endosar los recursos asignados a la Fiduciaria y cuenta que se indica a continuación:

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
15	800143157	Fiduciaria de Occidente S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	030910269	2522	66.417.355

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2022"

*De acuerdo con la solicitud No. 2016-IE-067840 de 27/12/2016, de la Universidad del Atlántico, endosar los recursos asignados a la Fiduciaria y cuenta que se indica a continuación:

No.	Nit Entidad	Descripción Entidad	Nit Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número Cuenta	No. Registro Pptal	Apropiación
17	800182281	Fiduciaria DAVIVIENDA SA	860034313	DAVIVIENDA	Ahorros	024100000561	2722	560.801.634

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera la adición de los compromisos, obligaciones y giro los recursos, de acuerdo con la información referida en el artículo primero de esta resolución y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D, C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
 Revisó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior
 Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Proyectó: María Margarita Gutiérrez Delgado – Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior